

Primer.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Berantevilla, provincia de Alava, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Armijón a La Cervilla.—Anchura, ocho metros.
Colada de Burgueta a Haro.—Anchura, ocho metros.
Colada del Abrevadero de Remolinos.—Anchura, seis metros.
Colada de Berantevilla al Puente de Arce.—Anchura, ocho metros.

Colada de Zambrana a Peñaranda.—Anchura, ocho metros.
El recorrido, dirección, superficie y demás características de las citadas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1967.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación de ganado porcino propiedad de don Jesús Luna de Escalona, situada en la finca denominada «Hacienda de Majanares», del término municipal de Martos, provincia de Jaén.

A solicitud de don Jesús Luna Escalona para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, raza «Large White», y situada en la finca denominada «Hacienda de Majanares», del término municipal de Martos, provincia de Jaén; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 8 del actual y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación de ganado bovino de la raza frisona, propiedad de don José Rodríguez de Cueto, radicada en la finca denominada «Otfíñar», del término municipal de Jaén.

A solicitud de don José Rodríguez de Cueto para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza frisona, radicada en la finca denominada «Otfíñar» y situada en el término municipal de Jaén, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 8 del actual, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Jaén.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de camino desde C-114 a Bañuelos por Ujados e Hijos a Miedes de Atienza (Guadalajara).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1967 para las obras de camino

desde C-114 a Bañuelos por Ujados e Hijos a Miedes de Atienza (Guadalajara), cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiséis pesetas con sesenta céntimos (10.948.126,60 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Francisco Esteban Gimeno en la cantidad de siete millones ciento ochenta y siete mil pesetas (7.187.000 pesetas), con una baja que representa el 34,36407 por 100 del presupuesto anterior indicado.

Madrid, 1 de julio de 1967.—El Director.—3.784-A.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos enclavados en el monte del Estado «Poyo Segura de Pontones», sito en el término municipal de Pontones (Jaén).

En cumplimiento de la Ley de 19 de diciembre de 1951 y a tenor de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiaación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala el próximo día 5 de septiembre, a las doce de la mañana, en la casa forestal «Los Casares» (Bujaraiza), para comenzar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de los enclavados «Padilla» y «Solana de Padilla», sitos en el monte del Estado denominado «Poyo Segura de Pontones», del término municipal de Pontones (Jaén).

A dicho acto, al que asistirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado o Concejal en quien delegue, podrán concurrir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

El presente edicto se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital, a todos los efectos legales, independientemente de la notificación que por trámite oportuno se efectúa a los propietarios interesados.

Madrid, 27 de junio de 1967.—El representante de la Administración, Vicente Reus Cid.—3.783-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Eutiquiano Herrero de Lucas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 23 de septiembre y 27 de noviembre de 1965, sobre indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Aviación en situación de retirado don Eutiquiano Herrero de Lucas contra la Orden del Ministerio del Aire de 23 de septiembre de 1965, confirmada por la que con fecha 27 de noviembre del propio año desestimó su reposición, denegatorias ambas de la indemnización por privación de vivienda, resoluciones que por ser conformes a Derecho confirmamos en su virtud; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1967.

LACALLE

Exmo. Sr. General Subsecretario del Aire.